

**BASES LLAMADO  
CONCURSO INTERNO  
LEY N° 21.308**

**BASES CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD  
PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**

El Departamento de Salud Comunal, DESAM Ancud, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la Dotación de la Comuna de Ancud, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley N° 21.308 de 2021.

Tal como lo indica la Ley N°21.308, el espíritu de esta norma es tratar de regularizar el porcentaje 80/20 que se ha visto distorsionado por efecto de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), y para ello si al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023 el departamento de Salud Municipal (DESAM) tiene un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratos a plazo fijo deberá llamar a concurso interno para contratarlos en forma indefinida.

Considerado lo anterior el Concurso Interno para el año 2023 consistirá en un procedimiento basado en criterios de carácter técnico, objetivo y de transparencia, conforme lo señalado en el “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”, ponderando para estos efectos los factores: Calificación, Experiencia y Capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con las vacantes a proveer.

A continuación, se indican los cargos considerados en este Concurso Interno, correspondiendo a cada Categoría que excede el 20% de porcentaje, conforme lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal”.

I. **HORAS POR PROVEER:**

Las horas a proveer son las siguientes:

<b>Horas a Proveer</b>
<b>2.595,6</b>

## **II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

### **A. REQUISITOS GENERALES:**

Para este Concurso Interno podrán participar aquellos interesados/as que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, y el Decreto N°1.889 “Reglamento de Carrera Funcionaria”.

1. Ser ciudadano.
2. Podrán ingresar a la Dotación todos los profesionales que posean título legalmente reconocido por una entidad de educación superior del Estado de Chile. Para el caso de los profesionales médicos extranjeros deberán tener rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), que se aplica actualmente en Chile
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. Dicho certificado, será emitido por un médico del área de Salud Municipal de la comuna de Ancud, designado para tales efectos por la dirección de DESAM mediante una resolución.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Municipal, a menos que hayan transcurrido cinco años o más años desde el término de los servicios.
7. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

### **B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Los establecidos en la Ley N°21.308.

1. Estar contratado a plazo fijo en la Corporación Municipal de Ancud, Departamento de Salud Municipal.
2. Acreditar haber trabajado para este DESAM de Ancud a lo menos 3 (tres) años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario/a haya

prestado servicios en calidad de honorarios en este DESAM Ancud, sujeto a una jornada de trabajo de 33 (treinta y tres) o más, horas semanales.

### **III. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.308, del año 2021 del MINSAL, los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de su cedula de identidad.
2. En el caso de los técnicos y profesionales, copia legalizada ante notario del título legalmente reconocido por una entidad de educación superior del Estado de Chile. Para el caso de los profesionales médicos extranjeros deberá adjuntar certificado de aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), que se aplica actualmente en Chile
3. Declaración jurada ante notario que acredite no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no encontrarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
4. Certificado de experiencia (entregado por la Oficina de Personal, con corte al 25 de septiembre del 2023).
5. Certificado de capacitación (entregado por la Oficina de Personal con corte al 25 de septiembre del 2023).
6. Certificado de calificaciones (entregado por la Oficina de Personal con corte al 25 de septiembre del 2023).

Los certificados indicados en los puntos 1, 2 y 3 deben ser solicitados a la Oficina de Personal de la Corporación Municipal de Ancud, a través de correo electrónico dirigido a [paz.huerta@corporaciónancud.cl](mailto:paz.huerta@corporaciónancud.cl), con copia a [jessica.cardenas@ancudaps.cl](mailto:jessica.cardenas@ancudaps.cl) y [anyela.hurtado@ancudaps.cl](mailto:anyela.hurtado@ancudaps.cl), desde el 17 de octubre hasta el 20 de octubre posteriormente retirados presencialmente desde la Oficina de Personal de la Corporación Municipal entre el 23 de octubre hasta el 31 de octubre 2023.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

#### **IV. DESARROLLO DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Para formalizar la participación, los funcionarios/as que reúnan los requisitos deberán llenar y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas Bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo, todo mediante sobre cerrado que deben rotular con la hoja de datos (Ficha de Postulación).

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

#### **V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección de Concurso Interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, y que estará integrada por:

1. Director/a del Departamento de Salud Municipal y/o Representante legal del presidente de la corporación, en este caso la Secretaria General de la Corporación Municipal de Ancud.
2. La Dirección del establecimiento al que corresponda la postulación.
3. Un delegado/a de la asociación de funcionarios/as que tenga mayor representación en la comuna (con corte al 25 de septiembre), solo con derecho a voz. Lo que será ratificado por la Oficina de Personal.
4. Un representante del Director/a del Servicio de Salud Chiloé, como ministro/a de fe, y encargado/a de elaborar las actas de la Comisión.

En la primera reunión de constitución de comisión se designará al Presidente según lo establece los artículos 11 y 12 de la Ley N° 21.308

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los funcionarios/as que participaron, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

Dicha acta será elaborada por el representante del Director/a del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente/a de la Comisión de Concurso. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en las mismas materias consultadas.

## **VI. DICTACIÓN DEL CONCURSO**

El acto administrativo que dicta este Concurso Interno será legitimado con fecha el **06 de octubre** del año en curso, remitiendo este documento al SS Chiloé, a la Subsecretaría de redes asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes.

## **VII. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO Y SUS BASES**

El llamado a Concurso Interno será publicado en un diario de circulación local el día 16 de octubre del año en curso.

Las Bases de este Concurso Interno se encontrarán disponibles a partir del **16** de octubre, vía web en la página <http://www.corporacionancud.cl>, y podrán ser retiradas de forma física en Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, dentro de la misma fecha, para todos los funcionarios/as que deseen participar del Concurso Interno y cumplan con los requisitos.

## **VIII. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

Los antecedentes deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, calle Yerbas Buenas N°915, en un sobre cerrado dirigido al Alcalde de la Comuna de Ancud, indicando en el sobre el “Cargo a Concurso Interno”.

La fecha de recepción de antecedentes será a partir del **17** de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023.

El horario de recepción de los antecedentes será: De lunes a viernes de 14:00 a 16:30 horas.

No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, ni presencial ni como tampoco vía correo electrónico.

## **IX. CIERRE DEL CONCURSO Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de los antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la ley de alivio, y rechazará aquellos antecedentes que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las solicitudes declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además,

deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación, por parte del/la secretario/a de la comisión, por correo electrónico de los participantes cuyos antecedentes hubieren sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello, al tercer día de revisado sus antecedentes.

## X. DE LA EVALUACIÓN

Los funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyos antecedentes hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación, su experiencia y capacitación.

- A. **Factor Calificación:** (Decreto N°5, art 15) Para este factor se considerara el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinara según la lista en que resultado ubicado/a el funcionario/a correspondiendo:

Lista	Puntaje
1	100
2	65
3	35
4	0

Los funcionarios/as que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerara el puntaje correspondiente a su última calificación.

Considerando que la Corporación Municipal de Ancud/DESAM se encuentra en el proceso de implementación de las calificaciones, se ha determinado colocar a todos los postulantes de APS Ancud el puntaje de 0 puntos.

- B. **Factor Experiencia:** Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud Municipal de Ancud.

TIEMPO SERVIDO	PUNTOS ASIGNADOS
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

- C. **Factor Capacitación:** Se considerara las actividades de perfeccionamiento técnico-profesional del/la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los art 43 y 45 del Decreto supremo N°1889, de 1995, del Ministerio de

Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del/de la funcionario/a al momento de presentar sus antecedentes.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se cumplirá a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL

Así mismo podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

1. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
  - a) Menos de 16 horas cronológicas: 25
  - b) Entre 17 y 24 horas cronológicas: 45
  - c) Entre 25 y 32 horas cronológicas: 65
  - d) Entre 33 y 40 horas cronológicas: 80
  - e) Entre 41 y 79 horas cronológicas : 90
  - f) 80 horas y más horas cronológicas: 100
  
2. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma, y determinado por la comisión.
  - a) Factor Evaluación Mínima 0,4, Nota de 4.0 a 4.9.
  - b) Evaluación Media 0,7, Nota de 5.0 a 5.9.
  - c) Evaluación Máxima 1,0, Nota de 6.0 a 7.0.
  
3. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma y determinado por la Comisión:
  - a) Bajo 1,0. Nota de 4.0 a 4.9.
  - b) Medio 1,1. Nota de 5.0 a 5.9.
  - c) Alto 1,2. Nota de 6.0 a 7.0.

**D. Ponderación:**

El Departamento de Salud de Ancud ponderará cada factor de la siguiente forma:

FACTOR	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	50 %
CAPACITACIÓN	30 %
CALIFICACIÓN	20 %

## **XI. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada funcionario/a, y hasta el 6 de diciembre, la Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- A. Se seleccionará a los funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- B. Se seleccionará a los funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- C. Se seleccionará al funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Ancud dictará entre el 07 de diciembre y hasta 12 de diciembre, un Acto Administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”.

Los antecedentes presentados en el caso de que el postulante no quede seleccionado, deberán retirarlos entre el 15.ENE.2024 al 30.ENE.2024 en dependencias de la Corporación Municipal de Ancud, Oficina de Personal.

## **XII. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala el “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento de Salud Municipal de Ancud, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación y hasta el 15 de diciembre de 2023, el resultado de su postulación y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el funcionario/a deberá manifestar en un plazo de cinco días vía e-mail al siguiente correo electrónico: [paz.huerta@corporacionancud.cl](mailto:paz.huerta@corporacionancud.cl), con copia a [jessica.cardenas@ancudaps.cl](mailto:jessica.cardenas@ancudaps.cl) y

[anyela.hurtado@ancudaps.cl](mailto:anyela.hurtado@ancudaps.cl) su **ACEPTACIÓN O RECHAZO** a la contratación indefinida. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario/a ha rechazado la contratación.

El Acto Administrativo que disponga las contrataciones indefinidas, deberá ser dictado por el Alcalde (Presidente de la Corporación Municipal) o el Representante Legal respectivo, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as; debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso (según los plazos estipulados en las bases)

**XIII. DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada de fuerza mayor, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web ([www.coporacionancud.cl](http://www.coporacionancud.cl)) de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

**XIV. CRONOGRAMA**

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a concurso interno	6 de octubre 2023.
Publicación del concurso interno	16 de octubre 2023
Solicitud de certificados	17 hasta 20 de octubre 2023
Entrega de certificados para postulación	23 hasta 31 de octubre 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 31 de octubre 2023
Etapas de admisibilidad	Desde 02 de noviembre hasta 8 de noviembre 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde 9 de noviembre hasta 06 de diciembre 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	Desde 07 diciembre hasta 12 de diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	Desde 13 de diciembre hasta 15 de diciembre 2023.
Aceptación del cargo	18 de diciembre hasta 22 de diciembre 2023
Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas	27 de diciembre 2023

**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CONCURSO INTERNO LEY N°21.308**  
**COMUNA DE ANCUD AÑO 2023**

CARGO : \_\_\_\_\_  
YO : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
CIUDAD : \_\_\_\_\_  
FONO : \_\_\_\_\_  
EMAIL : \_\_\_\_\_

Vengo a presentar mis antecedentes como postulante al Concurso Interno, llamado por la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor.

**Conforme a lo dispuesto en las Bases, adjunto:**

- Ficha de Ingreso a Concurso y sobre con los antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y RUT

- ENTREGAR DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO A:

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES  
LEY N° 21.308  
POSTULACIÓN AL CARGO: \_\_\_\_\_**

**SEÑOR  
CARLOS GÓMEZ MIRANDA  
ALCALDE Y PRESIDENTE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD (Departamento de Salud)  
YERBAS BUENAS N° 915  
ANCUD - CHILOÉ**

**PRESENTE**

**REMITE: Sobre con antecedentes Concurso Interno Ley 21.308\_**

**NOMBRE: \_\_\_\_\_**

**DIRECCIÓN - FONOS: \_\_\_\_\_**

**CIUDAD: \_\_\_\_\_**

### **DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_, Cedula de Identidad Numero \_\_\_\_\_ Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 13 N°5 texto vigente de la ley 19.378 y de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

De igual manera declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de postulación de la ley N°21.208

Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en un cargo público según el artículo 12º, letra e) y f) , de la Ley 18.883, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre:

RUT:

\_\_\_\_\_

Firma

Huella Digital

Fecha: